



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR

<b>1.- UBICACIÓN</b>				No de Control
Calle <b>Folio: 00286</b>				M-273/21
DR. PEDRO JUAN MIRASSOU TARNO		Número Oficial	No. Lote	No. Manzana
		225	F-4	
<b>Condominio</b>		<b>Fraccionamiento/Colonia</b>		<b>Población</b>
		TOLUQUILLA		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
<b>Clave Catastral</b>	<b>No. Cuenta Predial</b>	<b>Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo</b>		<b>Fecha de Dictamen</b>

<b>2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES</b>	
<b>Giro y/o Destino de la Construcción</b>	<b>Clasificación de Areas/Utilización del Suelo</b>
BARDEO	HABITACIONAL

<b>3.- PROPIETARIO</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	

<b>4.- DETALLES DE LA LICENCIA</b>							
Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A Pagar	Fundamento
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	10.19	M	\$26.00	\$264.94		\$264.94	ART. 81 F-VI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F-XXV Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$41.55		\$41.55	

**Notas**

La presente licencia quedará revocada en términos de ley, en caso de haber proporcionado, documentación alterada o falseada, así también al modificar el uso y/o proyecto autorizado (Art. 172 fracción V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas ).

La presente no autoriza la tala o poda de arboles, ni modificar escurrimientos, cauces, arroyos o cuerpos de agua, etc. En caso de ser necesario deberá de tramitar el permiso ante la autoridad

<b>Total a Pagar</b>	<b>Vigencia</b>
<b>\$872.49</b>	<b>24 MESES</b>
<b>No. de recibo de pago</b>	<b>Fecha de Autorización de Inicio de Obra</b>
<b>CNT01196959</b>	<b>22-nov-21</b>

**Observaciones**

Con fundamento en el art. 28 y 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, toda modificación a un proyecto de una licencia menor a 40 m<sup>2</sup> u 80 m<sup>2</sup> para ampliaciones o remodelaciones que implique aumento de superficie construida que en total exceda de los 40 metros cuadrados, requerirá tramitar el cambio de proyecto a licencia mayor, con las obligaciones y el pago de derechos correspondientes.

El incumplimiento a lo anterior será causa de revocación de la licencia. (Art. 6 fracción I y Art. 172 fracción II y V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas)

La obra deberá realizarse conforme al proyecto autorizado; la calidad de los materiales y el procedimiento constructivo empleado, será responsabilidad del propietario.

  
**ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA**  
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

**Recibió y sustancio el procedimiento administrativo.**  
Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REV.4 08-MAY-2020

  
**ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**Expide licencia de construcción**  
Con facultades conferidas en el artículo 142, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

